



MENDOZA, 3 de octubre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0033384/2022**, donde la estudiante **Victoria URBINA ECHEGARAY** solicita la equivalencia de estudios entre un espacio curricular aprobado en el **EAP de PSICOLOGÍA** de la Facultad de Humanidades – Universidad Continental y un espacio curricular correspondiente a la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza N° 34 /2012-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 15 de septiembre de 2022, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 22 de septiembre de 2022, aprobó el dictamen de la Comisión.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Victoria URBINA ECHEGARAY (DNI N° 39.380.583)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-PROCESOS COGNITIVOS 1: BÁSICOS	por	-Unidad Curricular Electiva: OCHO (8) créditos
---------------------------------	------------	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo